

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2017 – 00639 00

REQUIÉRASE a la demandada principal y demandante en reconvención para que proceda a aportar de forma legible fotografías del aviso de que trata el artículo 375 procesal y proceda a la notificación de CONCASA, en los términos que se le requiriera en auto del 22 de abril de 2021. Lo anterior, en el término de 30 días, so pena de la declaración de desistimiento tácito, conforme lo dispone el canon 317 del C.G.P.

De otro lado, se NIEGA la solicitud de dejar sin valor y efecto el auto de 22 de abril de 2021 que decidió negar la declaración de pérdida de competencia, y para controvertir lo allí resuelto debe hacer uso de los recursos establecidos en el estatuto procesal civil vigente. Estese a lo allí resuelto

Obre en autos y para conocimiento de las partes el oficio proveniente de Catastro Distrital.

Por último, se NIEGA la solicitud de fijar fecha y hora para audiencia inicial, dado que no han concurrido la totalidad de los convocados.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

¹ Estado electrónico número 146 del 22 de octubre de 2021

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d1829fcfb40314ff52988109f90183a34b20af618eca0e25b284b5471673932**

Documento generado en 21/10/2021 07:48:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>